Rawson, de de 2011.

Y VISTOS:

Los presentes rotulados *"P., H. H. denuncia Estafa" (Expediente número 22.083, folio 3, año 2010, letra P)*.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 48/vuelta el señor Procurador General Jorge Luis Miquelarena dictaminó acerca de la "… queja formulada por el Sr. A. T. L. (Art. 388 y cc. del C.P.P.) por impugnación denegada; impugnación formulada contra la resolución de los Magistrados Dres. Guillermo Müller y Mariel Suárez de la circunscripción de Comodoro Rivadavia de fecha 24 de agosto de 2010, mediante la cual rechaza la impugnación interpuesta por la parte contra la resolución de fecha 09 de agosto de 2010, mediante la cual se resolviera desestimar la recusación del Sr. Fiscal, Dr. Marcelo Crettón y/o funcionarios auxiliares. (…) Analizados los antecedentes de autos debo señalar –siguiendo el principio prescripto por el artículo 370 del código procesal- que este tipo de resoluciones no

///

resultan de aquellas enunciadas como sujetas a recurso o impugnación, dado el carácter taxativo allí establecido. Por su parte, el artículo 388 del mismo código dispone que la queja por recurso denegado requiere para su formulación, que el recurso haya sido 'indebidamente' objetado, no siendo dicha cuestión, la observable en autos. Asimismo, y de conformidad al artículo 70 del código citado, la Sala en lo Penal no resulta competente para conocer la cuestión deducida –por lo que- en función de ello entiendo, salvo mejor criterio de V.E., corresponde rechazar la queja planteada por impugnación denegada".

Que la Sala en lo Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia comparte por sus fundamentos la solución propuesta por el titular del Ministerio Público Fiscal, razón por la cual;

R E S U E L V E:

1°) DESESTIMAR la queja de fojas 37/41 vuelta, con costas (Código Procesal Penal Ley 5478 ó XV N° 9, artículos 363, 370, 388, 239, 240, 247 y concordantes).

2°) ACUMULAR el expediente del epígrafe al principal, foliar como corresponda, dejar

///

constancia en los libros respectivos y remitir las actuaciones a la Oficina Judicial interviniente.

3°) PROTOCLÍCESE y notifíquese.

///